



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**



México Ciudad de México, 18 de noviembre de 2020

**DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNANDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA**

Presente.

DocuSigned by:

Presidencia Mesa Directiva, Congreso C

5318C6AE94DA4FD...

Por este medio me permito amablemente enviar la inscripción de los asuntos del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática para la sesión ordinaria del 19 de noviembre del 2020.

PUNTO DE ACUERDO

Artículo 101 de urgente y obvia resolución

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE CULTURA FEDERAL, QUE REMITA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, LOS ESTUDIOS DE IMPACTO URBANO, IMPACTO AMBIENTAL E IMPACTO DE MOVILIDAD CORRESPONDIENTES AL PROYECTO BOSQUE CULTURAL CHAPULTEPEC.

Sin otro particular, provecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DocuSigned by:

Victor Hugo Lobo Roman

FEBF84ACD0644ED...

**DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN
COORDINADOR DEL**

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIPUTADA **MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ**
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER
PERIODO ORDINARIO, TERCER AÑO DE EJERCICIO,
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA
P R E S E N T E.

El que suscribe diputado **Jorge Gaviño Ambriz**, en mi carácter de Vicecoordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD), en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, apartado A, numeral 1, 2, D, inciso k, de la **Constitución Política de la Ciudad de México**; 4º fracción XLV BIS, 13 fracción IX, 21 y 66 de la **Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México**; 2º fracción XLV BIS, 5º fracciones I, IV, VI., X, XII y XX, 7º fracciones II, III, VIII y X, 57, 57 BIS, 57 TER, 100 fracciones I y II, y 101 párrafo segundo del **Reglamento del Congreso de la Ciudad de México**; someto a consideración del Pleno de esta honorable Soberanía, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE CULTURA FEDERAL, QUE REMITA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, LOS ESTUDIOS DE IMPACTO URBANO, IMPACTO AMBIENTAL E IMPACTO DE MOVILIDAD CORRESPONDIENTES AL PROYECTO BOSQUE CULTURAL CHAPULTEPEC.

ANTECEDENTES

PRIMERO. El nueve de agosto del presente año, se llevó a cabo la presentación del proyecto prioritario “Chapultepec Naturaleza y Cultura” (también conocido como “Proyecto Bosque Cultural Chapultepec”) que está a cargo de la Secretaría de Cultura federal y del Gobierno de la Ciudad de México.

SEGUNDO. De acuerdo al Gobierno de México: “El Bosque Cultural Chapultepec es un proyecto de justicia urbana que se rige en los principios de conectar un espacio. Un plan que crea puentes y caminos en lugar de muros y bordes; un proyecto que regenera la vitalidad natural del área.”

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. La Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, así como la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, establecen como requisito que las obras que se

lleven a cabo en la capital, deben contar con un estudio de impacto urbano, de movilidad y ambiental para poder llevarse a cabo.

SEGUNDO. El pasado 13 de noviembre del presente año, el titular de la Alcaldía Miguel Hidalgo dijo que: "...no hemos recibido documento oficial alguno en mi ventanilla única, en mi CESAC (...), no hay documento alguno. No conozco el proyecto ejecutivo hasta ahorita, entiendo lo están haciendo (...), para que lo tengan deben de tener el impacto urbano, el impacto ambiental, el impacto vial correspondiente, porque se van a intervenir arterias fundamentales de la demarcación..."

TERCERO. El artículo 93 de la Ley de Desarrollo Urbano local establece que: "...Las medidas de integración urbana contenidas en el dictamen de impacto urbano deberán ser ejecutadas previamente al aviso de terminación de obra. El visto bueno de uso y ocupación lo otorgará la Delegación en el momento en que la Secretaría verifique por sí o por las dependencias correspondientes que dichas medidas han sido cumplidas."

CUARTO. Resulta fundamental que tanto el Gobierno de la Ciudad de México, como la Alcaldía Miguel Hidalgo, cuenten con los documentos referidos a fin de cumplir cabalmente con sus funciones y para poder darlos a conocer a la ciudadanía.

Con base en lo anteriormente expuesto y fundado, se propone ante el pleno de este honorable Congreso de la Ciudad de México, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

PARA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE CULTURA FEDERAL, QUE REMITA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, LOS ESTUDIOS DE IMPACTO URBANO, IMPACTO AMBIENTAL E IMPACTO DE MOVILIDAD CORRESPONDIENTES AL PROYECTO BOSQUE CULTURAL CHAPULTEPEC.

Dado en el Recinto Legislativo de la Ciudad de México de Donceles y Allende a los diecinueve días de noviembre de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

DocuSigned by:

9FEFBE7BC66F4AD...

Diputado **Jorge Gaviño Ambriz**
Vicecoordinador del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática (PRD)